

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Nulidad adelantado por CLARA INES RUIZ GARCÓN Y OTROS en contra de LAURA BUSTOS AREVALO Y OTRO, informándole que la parte demandante no ha retirado el traslado de la demanda a pesar de haber sido requerido de manera telefónica en varias oportunidades. Para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 18 de julio de 2023.
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio dieciocho (18) de dos mil Veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente se observa que la demanda fue presentada el 24 de febrero de 2020 de manera física, misma que fue rechazada por auto de fecha 9 de marzo de la misma anualidad, por no haberse subsanado dentro del término legal.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso consta de más de 3200 folios, y en la secretaría del juzgado no hay espacio para continuar guardando el expediente, se hace necesario que sea retirado por el interesado, máxime que se ha requerido de manera telefónica en varias oportunidades.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a retirar el traslado de la demanda, so pena de ser enviado a la oficina pertinente para la eliminación de dichos documentos.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 121 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de julio de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d93afe971380d58d13586899bc0cdb50cc1c7b9daad85c42e4d273c53bd8153**

Documento generado en 18/07/2023 09:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>